# FONDO DE INVERSION
# VANTRUST CAPITAL
# DEUDA PRIVADA

Estados financieros al 31 de marzo de 2021.

CONTENIDO

Estados de situación financiera intermedios
Estados de resultados integrales intermedios
Estados de cambios en el patrimonio neto intermedios
Estados de flujos de efectivo intermedios
Notas a los estados financieros intermedios
Estados Complementarios a los Estados Financieros

| | | |
|---|---|---|
| $ | - | Pesos chilenos |
| M$ | - | Miles de pesos chilenos |
| UF | - | Unidades de fomento |
| US$ | - | Dólar estadounidense |

Estados de Situación Financiera Intermedios al 31 de marzo de 2021

**Estados de situación financiera intermedios…** 3
**Estados de Resultados por Función intermedios…** 5
**Estado de Cambios de Patrimonio Neto intermedios…** 6
**Estados de Flujos de Efectivo Directo intermedios…** 7
**Nota 1. Información General…** 8
**Nota 2. Política de Inversión Diversificación…** 9
**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos…** 17
**Nota 4. Administración de Riesgo…** 34
**Nota 5. Efectivo y efectivo equivalente…** 37
**Nota 6. Activos financieros a costo amortizado…** 37
**Nota 7. Inversiones valorizadas por el método de la participación…** 37
**Nota 8. Propiedades de Inversión…** 37
**Nota 9. Custodia de valores…** 37
**Nota 10. Partes Relacionadas…** 38
**Nota 11. Garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo…** 39
**Nota 12. Otros Gastos de Operación…** 39
**Nota 13. Información estadística…** 40
**Nota 14. Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas…** 40
**Nota 15. Valor económico de la cuota…** 40
**Nota 16. Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado…** 41
**Nota 17. Cuentas y documentos por cobrar por operaciones…** 43
**Nota 18. Cuentas y documentos por pagar…** 43
**Nota 19. Dividendos por Pagar…** 43
**Nota 20. Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados…** 43
**Nota 21. Préstamos…** 43
**Nota 22. Remuneraciones Sociedad Administradora…** 44
**Nota 23. Otros activos y otros pasivos…** 44
**Nota 24. Ingresos anticipados…** 44
**Nota 25. Cuotas emitidas…** 45
**Nota 26. Rentabilidad del fondo…** 45
**Nota 27. Inversión acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de inversión…** 46
**Nota 28. Reparto de Beneficios a los Aportantes…** 46
**Nota 29. Operaciones discontinuas …** 46
**Nota 30. Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas…** 46
**Nota 31. Excesos de inversión…** 46
**Nota 32. Gravámenes y prohibiciones…** 46
**Nota 33. Sanciones…** 46
**Nota 34. Hechos Relevantes…** 46
**Nota 35. Hechos posteriores…** 46
**Estados complementarios a los Estados Financieros Intermedios…** 47

Estados de Situación Financiera Intermedios al 31 de marzo de 2021

| ACTIVOS | Nota | 31-03-2021 M$ |
|---|---|---|
| Activos corrientes: | | |
| Efectivo y efectivo equivalente | 5 | - |
| Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados | 16 | 1.209.711 |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | 17 | 1.875 |
| Activos financieros a costo amortizado | | - |
| **Total activos corrientes** | | **1.211.586** |
| Activos no corrientes: | | |
| Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados | | - |
| Activos financieros a costo amortizado | | - |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | | - |
| Otros documentos y cuentas por cobrar | | - |
| **Total activos no corrientes** | | - |
| **Total Activos** | | **1.211.586** |

Las notas adjuntas 1 a la 35, forman parte integral de estos estados financieros

Estados de Situación Financiera Intermedios al 31 de marzo de 2021

| PASIVOS Y PATRIMONIO | Nota | 31-03-2021 M$ |
|---|---|---|
| Pasivos corrientes | | |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | 18 | 714 |
| Remuneraciones sociedad administradora | 22 | 778 |
| Otros documentos y cuentas por pagar | 18 | 571 |
| Dividendos por pagar | 19 | - |
| **Total Pasivos corrientes** | | **2.063** |
| **Pasivos no corrientes** | | **-** |
| **Total Pasivos** | | **2.063** |
| Patrimonio Neto | | |
| Aportes | | 1.204.993 |
| Resultados Acumulado | | - |
| Dividendos provisorios | | - |
| Resultado del ejercicio | | 4.530 |
| **Total patrimonio neto** | 25 | **1.209.523** |
| **Total pasivos y patrimonio** | | **1.211.586** |

Las notas adjuntas 1 a la 35, forman parte integral de estos estados financieros

Estado de Resultados por función
al 31 de marzo de 2021

| ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION | Nota | 09/02/2021 31/03/2021 M$ |
|---|---|---|
| **INGRESOS/ PERDIDAS DE LA OPERACION** | | |
| Intereses y reajustes (+) | | - |
| Ingresos por dividendos (+) | 16 | - |
| Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado (+ ó -) | | - |
| Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente (+ ó -) | | - |
| Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos , financieros a valor razonable con efecto en resultados (+ ó -) | | 7.220 |
| Resultado en venta de instrumentos financieros (+ ó -) | 16 | - |
| Resultado por venta de inmuebles (+) | | - |
| Ingreso por arriendo de bienes raíces (+) | | - |
| Variaciones en valor razonable de propiedades de inversión (+ ó -) | 16 | - |
| Resultado en inversiones valorizadas por el método de la participación (+ ó -) | | - |
| Otros (+ ó -) | | - |
| Total ingresos/(pérdidas) netos de la operación (+ ó -) | | **7.220** |
| **GASTOS** | | |
| Depreciaciones (-) | | - |
| Costos de transacción (-) | | - |
| Comisión de administración (-) | 10 | (1.145) |
| Honorarios por custodia y admistración (-) | | - |
| Costos de transacción (-) | | (769) |
| Otros gastos de operación (-) | 12 | (776) |
| Total gastos de operación (-) | | **(2.690)** |
| Utilidad/(pérdida) de la operación (+ ó -) | | **4.530** |
| Costos financieros (-) | | - |
| Utilidad/(pérdida) antes de impuesto (+ ó -) | | **-** |
| Impuesto a las ganancias por inversiones en el exterior (-) | | - |
| Resultado del ejercicio (+ ó -) | | **4.530** |
| Otros resultados integrales: | | |
| Cobertura de Flujo de Caja (+) | | - |
| Ajustes por Conversión (+ ó -) | | - |
| Ajustes provenientes de inversiones valorizadas por el método de la participación (+ ó -) | | - |
| Otros Ajustes al Patrimonio Neto (+ ó -) | | - |
| Total de otros resultados integrales (+ ó -) | | **-** |
| Total Resultado Integral (+ ó -) | | **4.530** |

Las notas adjuntas 1 a la 35, forman parte integral de estos estados financieros

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
al 31 de marzo de 2021

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

| AL 31 de marzo de 2021 | Aportes | Cobertura de Flujo de Caja | Conversión | Otras Reservas Inversiones valorizadas por el método de la participación | Otras | Total Otras Reservas | Resultados Acumulados | Resultado del ejercicio | Dividendos provisorios | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2021 | | | | | | |
| | M$ | M$ | M$ | M$ | M$ | M$ | M$ | M$ | M$ | M$ |
| **Saldo inicio (+ ó -)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cambios contables (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Subtotal (+ ó -)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Aportes (+) | 1.204.993 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1.204.993 |
| Repartos de patrimonio (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Repartos de dividendos (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultados integrales del ejercicio: | - | | | | | - | | | | |
| ▪ Resultado del Ejercicio (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | 4.530 | - | 4.530 |
| ▪ Otros resultados integrales (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros movimientos (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Totales (+ ó -)** | **1.204.993** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **4.530** | **-** | **1.209.523** |

Las notas adjuntas 1 a la 35, forman parte integral de estos estados financiero

Estados de Flujos de Efectivo Directo
al 31 de marzo de 2021

| Partidas del Estado de Flujo de Efectivo | Nota | 31-03-2021 M$ |
|---|---|---|
| **Flujos de efectivo originado por actividades de la operación** | | |
| Cobro de arrendamiento de bienes raíces | | - |
| Venta de inmuebles | | - |
| Compra de activos financieros | | (1.209.711) |
| Venta de activos financieros | | - |
| Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos | | - |
| Liquidación de instrumentos financieros derivados | | - |
| Dividendos recibidos | | - |
| Cobranza de cuentas y documentos por cobrar | | 5.863 |
| Pago de cuentas y documentos por pagar | | (1.145) |
| Otros gastos de operación pagados | | - |
| Otros ingresos de operación percibidos | | - |
| **Flujo neto originado por actividades de la operación** | | **(1.204.993)** |
| **Flujos de efectivo originado por actividades de inversión** | | |
| Cobro de arrendamiento de bienes raíces | | - |
| Venta de inmuebles | | - |
| Dividendos recibidos | | - |
| Cobranza de cuentas y documentos por cobrar | | - |
| Pago de cuentas y documentos por pagar | | - |
| Otros gastos de inversión pagados | | |
| Otros ingresos de inversión percibidos | | |
| **Flujo neto originado por actividades de inversión** | | **-** |
| **Flujo de efectivo originado por actividades de financiamiento** | | |
| Obtención de préstamos | | - |
| Pago de préstamos | | - |
| Otros pasivos financieros obtenidos | | - |
| Pagos de otros pasivos financieros | | - |
| Aportes | | 1.204.993 |
| Repartos de patrimonio | | - |
| Repartos de dividendos | | - |
| Otros | | - |
| **Flujo neto originado por actividades de financiamiento** | | **1.204.993** |
| **Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente** | | - |
| Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente | | - |
| Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente | | - |
| **Saldo final de efectivo y efectivo equivalente** | | **-** |

Las notas adjuntas 1 a la 35, forman parte integral de estos estados financieros

## Nota 1. Información General

Fondo de Inversión Vantrust Capital Deuda Privada, Rut 77.299.201-7 (en adelante el "Fondo"), está constituido bajo las leyes chilenas.

Las actividades de Inversión del Fondo son administradas por Vantrust Capital Administradora General de Fondos (en adelante la 'Administradora').

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A., fue constituida por escritura pública de fecha 23 de mayo de 2018 otorgada en la Notaría de Don René Benavente Cash. La Administradora está sujeta a las disposiciones y modificaciones contenidas en la Ley N°20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales.

El control de Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A. corresponde a la Sociedad Inversiones VNT S.A., la que posee el 99,99 % de las acciones de la Administradora.

La Administradora organizó y constituyó el Fondo de Inversión no rescatable denominado "Fondo de Inversión Vantrust Capital Deuda Privada", en adelante el "Fondo".

Las cuotas del Fondo sólo podrán ser suscritas o adquiridas, según sea el caso, por inversionistas institucionales y/o inversionistas calificados de aquellos definidos en las letras e) y f), respectivamente, del artículo 4 bis de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores (en adelante, los "Aportantes").

De conformidad con lo anterior, para efectos de suscribir o adquirir cuotas del Fondo, según sea el caso, los Aportantes deberán firmar una declaración a través de la cual declaren cumplir con la condición de ser inversionistas institucionales y/o calificados según lo dispuesto en el párrafo precedente. La declaración referida podrá estar contenida, en su caso, en un documento adjunto a la solicitud de suscripción de cuotas o en el traspaso correspondiente, tratándose de operaciones celebradas en el mercado secundario. La Administradora tomará las medidas necesarias y razonables para verificar que los inversionistas cumplan con los requisitos anteriores.

Las cuotas del Fondo serán listadas en la Bolsa de Comercio de Santiago y/o en otras bolsas de valores del país o del extranjero. Dichas bolsas de valores deberán en todo caso contar con procedimientos o sistemas que permitan velar para que las cuotas sean adquiridas únicamente por Aportantes que cumplan con los requisitos antes señalados. En el caso de compraventas de cuotas que se efectúen en bolsa, deberá darse cumplimiento, además, al procedimiento fijado por la misma bolsa para la transferencia de las cuotas del Fondo. El cumplimiento de los referidos requisitos, procedimientos o sistemas deberá corresponder en tanto a los corredores de bolsa que intervengan en las transacciones de las cuotas, sin perjuicio del control que corresponda efectuar a la Administradora de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento Interno, la Ley Nº 20.712 y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto Supremo Nº 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Reglamento de la Ley").

**Nota 1. Información General (continuación)**

En caso de que las compraventas de las cuotas del Fondo se efectúen fuera de las bolsas de valores en las cuales se han listado dichas cuotas, será responsabilidad del vendedor de las mismas obtener la declaración indicada precedentemente de parte del adquirente de las cuotas. Lo anterior, sin embargo, no exonerará en caso alguno de la responsabilidad última que la cabe a la Administradora en esta materia.

Cualquier solicitud de inscripción de una transferencia de cuotas por parte de un solicitante que no reúna los requisitos antes indicados no será inscrita en el Registro de Aportantes.

El Fondo no contempla el rescate total y permanente de las cuotas, sin perjuicio del rescate parcial de ellas, conforme lo dispuesto en letra e) “Política de pago de los rescates” según reglamento interno del Fondo. “Aporte y rescate de cuotas” de la letra G) “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas” siguiente.

El fondo inició operaciones como Fondo Público el 09 de febrero de 2021.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación**

**1. Objeto del Fondo:**

El objeto principal del Fondo es invertir sus recursos en instrumentos, títulos y/o contratos representativos de deuda privada, incluyendo además facturas, emitidos en Chile o el extranjero, ya sea directamente o indirectamente, en este último caso, a través de fondos de inversión, fiscalizados o privados que tengan por objeto invertir sus recursos mayoritariamente en dicha clase de instrumentos, títulos y/o contratos.

Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo podrá invertir sus recursos en fondos de inversión, fiscalizados o privados, administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella, cuyos límites de inversión y condiciones de diversificación cumplan con lo dispuesto en la letra b) del artículo 61 de la Ley N° 20.712. Lo anterior, sin perjuicio que, para estos efectos, también deba darse cumplimiento a las demás condiciones copulativas que establece el citado artículo.

El Fondo deberá mantener invertido de manera directa o indirecta al menos un 60% de sus activos en los instrumentos, títulos y/o contratos señalados en el Reglamento interno, sin perjuicio de dar cumplimiento a los límites particulares establecidos en los números que se señalan a continuación.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación (continuación)**

**2. Política de inversiones:**

**2.1.** Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en los siguientes valores títulos e instrumentos:

a) Facturas emitidas por empresas nacionales o extranjeras, sea que se transen o no en una bolsa de productos, incluyendo títulos representativos de éstas, sea que el deudor haya o no confirmado la existencia de la obligación emanada de dicho título ("confirming") y chequering, esto es, cheques respaldados con facturas.

b) Efectos de comercio, contratos, pagarés u otros títulos o instrumentos representativos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la "Comisión") o en el extranjero.

c) Contratos de los cuales emanen derechos de cobro de cantidades ciertas de dinero.

d) Créditos correspondientes a colocaciones comerciales.

e) Contratos de mutuos.

f) Cuotas de fondos de inversión, sean estos fiscalizados o privados, cuyo objetivo principal sea invertir sus recursos en instrumentos, títulos y/o contratos representativos de deuda privada.

g) Acciones o derechos sociales en sociedades cuyo giro consista en prestar servicios de asesoría a terceros interesados en obtener financiamiento, realizar análisis de mercado por industria, emisor, y deudor, evaluación de instrumentos por factores de riesgo, plazo y otros factores, preparar informes financieros, legales y económicos, originar operaciones de financiamiento, así como efectuar la cobranza de créditos.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación (continuación)**

**2. Política de inversiones (continuación):**

h) Adicionalmente, y con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste invertirá, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos, en los siguientes valores e instrumentos:

i. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

ii. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por ésta;

iii. Bonos, efectos de comercio, contratos, pagarés u otros títulos o instrumentos representativos de deuda y títulos de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión; y,

iv. Cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular Nº 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace.

**2.2.** Clasificación de riesgo de los instrumentos: No se requerirá que los instrumentos o emisores cuenten con clasificación de riesgo para que el Fondo pueda invertir en ellos.

**2.3.** Mercado de inversión: El Fondo invertirá preferentemente en el mercado local, no obstante la posibilidad de poder invertir en otros mercados que cuenten con estándares a lo menos similares a los del mercado local, en relación a la revelación de información, transparencia de las operaciones y sistemas institucionales de regulación, supervisión, vigilancia y sanción sobre los emisores y sus títulos.

**2.4.** Monedas mantenidas por el Fondo y de denominación de los instrumentos en que se efectuarán las inversiones: El Fondo podrá mantener pesos moneda nacional, unidades de fomento (UF) y/o dólares de los Estados Unidos de América.

**2.5.** Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones: El Fondo no tiene un objetivo de rentabilidad garantizado ni se garantiza nivel alguno de seguridad de sus inversiones. El nivel de riesgo esperado de las inversiones es medio-alto.

No se contemplan límites para la duración de los instrumentos en los cuales invierta el Fondo.

**2.6.** La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento Interno, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los recursos del Fondo y resguardar los intereses de los Aportantes.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación (continuación)**

**2.7.** El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella, en los términos indicados en el artículo 61 de la Ley N° 20.712 y en la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 376 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, en la medida que se dé cumplimiento a los límites establecidos en el número 3 siguiente..

**3. Características y diversificación de las inversiones:**

**3.1.** En la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:

a) Facturas emitidas por empresas nacionales o extranjeras, sea que se transen o no en una bolsa de productos, incluyendo títulos representativos de éstas, sea que el deudor haya o no confirmado la existencia de la obligación emanada de dicho título (“confirming”) y chequering, esto es, cheques respaldados con facturas: Hasta un 100%.

b) Efectos de comercio, contratos, pagarés u otros títulos o instrumentos representativos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión o en el extranjero: Hasta un 20%.

c) Contratos de los cuales emanen derechos de cobro de cantidades ciertas de dinero: Hasta un 20%.

d) Créditos correspondientes a colocaciones comerciales: Hasta un 20%.

e) Contratos de mutuos: Hasta un 20%.

f) Cuotas de fondos de inversión, sean estos fiscalizados o privados, cuyo objetivo principal sea invertir sus recursos en instrumentos, títulos y/o contratos representativos de deuda privada: Hasta un 100%.

g) Acciones o derechos sociales en sociedades cuyo giro consista en prestar servicios de asesoría a terceros interesados en obtener financiamiento, realizar análisis de mercado por industria, emisor, y deudor, evaluación de instrumentos por factores de riesgo, plazo y otros factores, preparar informes financieros, legales y económicos, originar operaciones de financiamiento, así como efectuar la cobranza de créditos: Hasta un 10%.

h) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 40%.

i) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por ésta: Hasta un 40%.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación (continuación)**

**3. Características y diversificación de las inversiones: (continuación)**

j) Bonos, efectos de comercio, contratos, pagarés u otros títulos o instrumentos representativos de deuda y títulos de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 40%.

k) Cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular Nº 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace: Hasta un 40%.

**3.2.** Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del activo total del Fondo en función del emisor del instrumento:

a) Facturas emitidas por empresas nacionales o extranjeras, sea que se transen o no en una bolsa de productos, incluyendo títulos representativos de éstas, que el deudor haya o no confirmado la existencia de la obligación emanada de dicho título (“confirming”) y chequering, esto es, cheques respaldados con facturas: Hasta un 100%.

b) Efectos de comercio, contratos, pagarés u otros títulos o instrumentos representativos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión o en el extranjero: Hasta un 20%.

c) Contratos de los cuales emanen derechos de cobro de cantidades ciertas de dinero: Hasta un 20%.

d) Créditos correspondientes a colocaciones comerciales: Hasta un 20%.

e) Contratos de mutuos: Hasta un 20%.

f) Cuotas de fondos de inversión, sean estos fiscalizados o privados, cuyo objetivo principal sea invertir sus recursos en instrumentos, títulos y/o contratos representativos de deuda privada: Hasta un 100%.

g) Acciones o derechos sociales en sociedades cuyo giro consista en prestar servicios de asesoría a terceros interesados en obtener financiamiento, realizar análisis de mercado por industria, emisor, y deudor, evaluación de instrumentos por factores de riesgo, plazo y otros factores, preparar informes financieros, legales y económicos, originar operaciones de financiamiento, así como efectuar la cobranza de créditos: Hasta un 20%.

h) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 20%.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación (continuación)**

**3. Características y diversificación de las inversiones: (continuación)**

i) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por ésta: Hasta un 10%.

j) Bonos, efectos de comercio, contratos, pagarés u otros títulos o instrumentos representativos de deuda y títulos de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 20%.

k) Cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular Nº 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace: Hasta un 10%.

**3.3.** Finalmente, no se observarán límites máximos de inversión por grupo empresarial y/o sus personas relacionadas.

**3.4.** Para los efectos de determinar los límites máximos referidos en los numerales anteriores, se usara a la información contenida en la contabilidad del Fondo.

**3.5.** Los límites indicados en los numerales anteriores no se aplicarán: (i) durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio de operaciones del Fondo; (ii) durante los 60 días siguientes contados desde el depósito del presente Reglamento en el Registro pertinente que lleva la Comisión, dando cuenta de cualquier modificación a la política de inversiones del Fondo; (iii) durante los 60 días corridos siguientes a colocaciones de nuevas cuotas contados desde la fecha que acuerda su emisión; (iv) durante los 90 días siguientes de haberse recibido aportes al Fondo que representen más del 20% de su patrimonio; (v) por un período de 6 meses contado desde la enajenación, liquidación o vencimiento de uno o más instrumentos representativos de 35% del activo del Fondo, contado desde la fecha en que el Fondo perciba los recursos derivados de dicha operación; y, (vi) durante el período de liquidación del Fondo, cualquiera que fuera su causa.

**3.6.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3.5. precedente, los excesos de inversión que se produzcan respecto de los márgenes indicados en los numerales anteriores, precedentes por causas imputables a la Administradora deberán ser subsanados de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la Ley. Por su parte, los excesos de inversión que se produzcan por causas no imputables a la Administradora deberán ser subsanados de conformidad a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace.

Producido el exceso, cualquiera sea su causa, no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los valores o instrumentos excedidos, hasta que este exceso se solucione.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación (continuación)**

**4. Operaciones que realizará el Fondo:**

**4.1. Contratos de derivados:**

La Administradora por cuenta del Fondo podrá, con el objeto de obtener cobertura, celebrar contratos de futuros, forward y swap, tanto en Chile como en el extranjero. Para efectos de lo anterior, el Fondo podrá actuar como comprador o vendedor . Los contratos de futuros, forward y swap podrán celebrarse respecto de todo tipo de monedas, índices, tasas de interés e instrumentos de renta fija.

Los contratos de futuros deberán celebrarse o transarse en mercados bursátiles, ya sea dentro o fuera de Chile, y deberán tener como entidad contraparte a cámaras de compensación u otras entidades que autoricen las leyes o demás normas administrativas impartidas por la Comisión. Por su parte, los contratos de forward y swap que se realicen tanto en Chile como en el extranjero, deberán celebrarse con entidades bancarias, financieras o intermediarias de valores, tanto en Chile como en el extranjero. Asimismo, y dependiendo de la forma de operar de las entidades antes referidas, dichos contratos podrán ser celebrados con sociedades directamente relacionadas a dichas entidades, las que podrán no contar con la clasificación antes indicada.

Límites máximos de inversión respecto de las distintas operaciones con instrumentos de derivados que se realicen con los recursos del Fondo:

a) La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada moneda en contratos de futuros, forward y swap, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, más la disponibilidad de esa moneda en la cartera contado, no podrá ser superior al 30% del activo total del Fondo.

b) La cantidad neta comprometida a vender de una determinada moneda en contratos de futuro, forward y swap, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, no podrá ser superior al 30% del patrimonio total del Fondo.

c) La cantidad neta comprometida a comprar de un determinado instrumento de renta fija, a través de contratos de futuro, forward y swap, más la cantidad de ese activo que se mantenga en cartera, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del activo objeto, no podrá exceder el límite de 30% del activo total del Fondo por emisor y por grupo empresarial y sus personas relacionadas.

d) La cantidad neta comprometida a vender de un determinado instrumento de renta fija, a través de contratos de futuro, forward y swap, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del activo objeto, no podrá exceder del 30% del activo total del Fondo por emisor y por grupo empresarial y sus personas relacionadas.

**Nota 2. Política de Inversión Diversificación (continuación)**

**4. Operaciones que realizará el Fondo (continuación):**

**4.1. Contratos de derivados (continuación):**

e) Los derivados cuyo activo objeto sea tasa de interés, el monto valorizado al valor del activo objeto, de la cantidad neta comprometida a comprar, a través de contratos de futuro, forward y swap, no podrá exceder del 30% del activo total del Fondo.

f) Los derivados cuyo activo objeto sea tasa de interés, el monto valorizado al valor del activo objeto, de la cantidad neta comprometida a vender, a través de contratos de futuro, forward y swap, no podrá exceder del 30% del patrimonio total del Fondo.

g) La cantidad neta comprometida a comprar de un determinado índice a través de contratos de futuro, forward y swap, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder del 30% del activo total del Fondo.

h) La cantidad neta comprometida a vender de un determinado índice a través de contratos de futuro, forward y swap, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder del 30% del patrimonio del Fondo.

**4.2.** Venta corta y préstamos de valores: No contempla.

**4.3.** Operaciones con retroventa o retrocompra:

Este Fondo podrá efectuar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta. Estas operaciones podrán efectuarse en bolsa o fuera de ella.

Estas operaciones deberán ser celebradas en el mercado nacional, con bancos, agentes de valores, corredores de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

Los activos objeto de esta clase de operaciones serán aquellos valores de oferta pública indicados en el número 2.1. precedente.

Los plazos máximos establecidos para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 365 días.

Finalmente, se podrá invertir en estas operaciones hasta un 40% del activo total del Fondo; siempre en cumplimiento del límite general mencionado en el número 3 precedente.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos**

3.1 Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente al 31 de marzo de 2021.

**3.1.1 Bases de preparación**

En la preparación de los presentes Estados Financieros, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender respecto de las normas, sus interpretaciones y las circunstancias actuales.

**3.1.2 Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en lo especifico de conformidad a la Circular N° 1.998 y normas complementarias, las cuales son consistentes con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en inglés), excepto por la presentación del activo neto atribuible a los aportantes el cual se presenta bajo el rubro patrimonio en los estados financieros adjuntos.

El Directorio de la Sociedad Administradora ha tomado conocimiento y aprobó los presentes Estados Financieros en su sesión ordinaria de directorio de fecha 30 de marzo de 2021.

**3.1.3 Período cubierto**

Los presentes Estados Financieros cubren los siguientes períodos:

Estados de situación financiera, los Estados Resultados, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo del 31 de marzo de 2021.

**3.1.4 Moneda funcional y de presentación**

La Administración, considera el peso chileno como la moneda que representa el efecto económico de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. El peso chileno es la moneda en la cual el Fondo mide su rendimiento e informa sus resultados, así como también la moneda en la cual recibe suscripciones de sus inversionistas. Esta determinación también considera el ambiente competitivo en el cual se compara al Fondo con otros productos de inversión en peso chileno.

La Administración considera al peso chileno como la moneda que representa más fielmente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Toda información presentada en peso chileno ha sido redondeada a la unidad de mil más cercana (M$).

**3.1.5 Información Comparativa**

El Fondo no presenta los Estados Financieros comparativos debido a que inicio sus operaciones el 09 de febrero de 2021.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.1.6 Base de medición**

Los Estados Financieros, han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado los cuales son valorizados al valor razonable.

**3.1.7 Conversión de monedas**

**Transacciones y saldos**

Las transacciones en dólar y en otras monedas extranjeras distintas a la moneda funcional peso chileno se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las transacciones en UF se convierten a la moneda funcional al valor de dicha unidad indicada para el día de cierre. En cada fecha de reporte, los activos y pasivos monetarios denominados en pesos chilenos y en otras monedas extranjeras distintas a la moneda funcional son convertidos a moneda funcional utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre son:

| Conversion a pesos Chilenos | 31-03-2021 |
|---|---|
| Unidad de Fomento | 29.394,77 |
| Dólar estadounidence | 721,82 |
| Euro | 847,60 |

Las diferencias de cambio que surgen en la conversión de dichos activos y pasivos financieros son incluidas en el estado de resultados integrales, las diferencias de cambio relacionadas con activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con efecto en resultados son presentadas en el estado de resultados dentro de “cambios netos en el valor razonable de activos y pasivos a valor razonable con efecto en resultados”.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.1.8 Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de Estados Financieros, en conformidad con NIIF, requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan a la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos subyacentes son revisados continuamente. Las revisiones de los criterios contables se aplican en el período en que se establecen y en los períodos siguientes. La información sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros corresponde principalmente a:

- Cuentas y documentos por cobrar y pagar por operaciones
- Determinación del valor razonable de instrumentos financieros
- Provisiones y contingencias.

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables:**

1. **Nuevas Normas, Interpretaciones y Enmiendas aplicadas por primera vez**

Para la presentación de los estados financieros en conformidad con IFRS, se debe cumplir con todos los criterios establecidos en IAS 1, la cual establece, entre otros, describir las políticas contables aplicadas por la compañía informante.

Asimismo, IAS 8 en su párrafo 28 requiere revelar las normas que han entrado en vigencia en el período y que han sido aplicadas por primera vez, describiendo el impacto que representa en los estados financieros, incluyendo aquellos efectos retrospectivos, según lo dispuesto en cada nueva norma y lo establecido en la propia IAS 28.

2. **Nuevas Normas, Interpretaciones y Enmiendas emitidas pero que aún no han entrado en vigencia**

Para la presentación de los estados financieros en conformidad con IFRS, se debe cumplir con todos los criterios establecidos en IAS 1, la cual establece, entre otros, describir las políticas contables aplicadas por la compañía informante.

Por otra parte, IAS 8 en su párrafo 30 requiere revelar información sobre un inminente cambio en una política contable, en caso de que la entidad tenga todavía pendiente la aplicación de una norma nueva ya emitida, pero que aún no haya entrado en vigencia. Además, requiere revelar información pertinente, ya sea conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de una nueva norma tendrá sobre los estados financieros de la entidad, en el periodo de aplicación inicial.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (Continuación)**

La Compañía aplicó por primera vez ciertas normas, interpretaciones y enmiendas, las cuales son efectivas para los períodos que inicien el 1 de enero de 2021 o fecha posterior. La Compañía no ha adoptado en forma anticipada ninguna norma, interpretación o enmienda que habiendo sido emitida aun no haya entrado en vigencia.

Las normas, interpretaciones y enmiendas a IFRS que entraron en vigencia a la fecha de los estados financieros, su naturaleza e impactos se detallan a continuación:

| | **Enmiendas** | **Fecha de aplicación obligatoria** |
|---|---|---|
| **IFRS 9, IAS 39, IFRS 7, IFRS 4 e IFRS 16** | Reforma de la Tasa de Interés de Referencia – fase 2 | 1 de enero de 2021 |
| **IFRS 16** | Reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19, posteriores al 30 de junio 2021 | 1 de abril de 2021* |

**IFRS 9, IAS 39, IFRS 7, IFRS 4 e IFRS 16 Reforma de la Tasa de Interés de Referencia – Fase 2**

En agosto de 2020, el IASB publicó la segunda fase de la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia que comprende enmiendas a las normas IFRS 9, IAS 39, IFRS 7, IFRS 4 e IFRS 16. Con esta publicación, el IASB completa su trabajo para responder a los efectos de la reforma de las tasas de oferta interbancarias (IBOR, por sus siglas en inglés) en la información financiera.

Las enmiendas proporcionan excepciones temporales que abordan los efectos en la información financiera cuando una tasa de interés de referencia (IBOR, por sus siglas inglés) es reemplazada por una tasa de interés alternativa casi libres de riesgo.

Las enmiendas son requeridas y la aplicación anticipada es permitida. Una relación de cobertura debe ser reanudada si la relación de cobertura fue descontinuada únicamente debido a los cambios requeridos por la reforma de la tasa de interés de referencia y, por ello, no habría sido descontinuada si la segunda fase de enmiendas hubiese sido aplicada en ese momento. Si bien su aplicación es retrospectiva, no se requiere que una entidad reexprese períodos anteriores.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (Continuación)**

**IFRS 16 Reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19, posteriores al 30 de junio de 2021**

En mayo 2020, el IASB emitió una enmienda a la norma IFRS 16 *Arrendamientos* para proporcionar alivio a los arrendatarios en la aplicación de la guía de IFRS 16 relacionada con las modificaciones del arrendamiento por las reducciones de alquileres que ocurran como consecuencia directa de la pandemia Covid-19. La enmienda no es aplicable a los arrendadores.

Como solución práctica, un arrendatario puede optar por no evaluar si la reducción del alquiler relacionadas con el Covid-19 otorgada por un arrendador es una modificación del arrendamiento. Un arrendatario que realiza esta elección reconocerá los cambios en los pagos por arrendamiento procedentes de las reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19 de la misma forma que reconocería el cambio bajo IFRS 16 como si dicho cambio no fuese una modificación del arrendamiento.

En marzo de 2021, el IASB emitió una enmienda a la norma IFRS 16 *Arrendamientos* para extender la disponibilidad de la solución práctica que considera la evaluación de las disminuciones en los alquileres relacionados con Covid-19, por un año más.

La solución práctica del 2021 se aplica a concesiones de alquiler donde la reducción en el arrendamiento corresponda solo a los pagos que vencen originalmente antes del 30 de junio de 2022, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas para la aplicación de la solución práctica. La enmienda se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de abril de 2021.

Un arrendatario aplicará esta solución práctica de forma retroactiva, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial de la enmienda como un ajuste en el saldo inicial de los resultados acumulados (u otro componente del patrimonio, según proceda) al comienzo del periodo anual sobre el que se informa en el cual el arrendatario aplique por primera vez la enmienda. El arrendatario no estará obligado a revelar la información requerida por el párrafo 28 (f) de la IAS 8.

De acuerdo con el párrafo 2 de la IFRS 16, se requiere que el arrendatario aplique la solución práctica de forma congruente a los contratos elegibles con características similares y en circunstancias parecidas, independientemente de si el contrato pasara a ser elegible para la solución práctica como resultado de la aplicación de la modificación de 2020 o 2021.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (Continuación)**

**NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS (NORMAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS) CONTABLES CON APLICACIÓN EFECTIVA PARA PERIODOS ANUALES INICIADOS EN O DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2022**

Las normas e interpretaciones, así como las enmiendas a IFRS, que han sido emitidas, pero aún no han entrado en vigencia a la fecha de estos estados financieros, se encuentran detalladas a continuación. La Compañía no ha aplicado estas normas en forma anticipada:

| | Normas e Interpretaciones | Fecha de aplicación obligatoria |
|---|---|---|
| **IFRS 17** | Contratos de Seguro | 1 de enero de 2023* |

**IFRS 17 Contratos de Seguro**

En mayo de 2017, el IASB emitió la IFRS 17 *Contratos de Seguros*, una nueva norma de contabilidad específica para contratos de seguros que cubre el reconocimiento, la medición, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia sustituirá a IFRS 4 *Contratos de Seguro* emitida en 2005. La nueva norma aplica a todos los tipos de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad que los emiten, así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con determinadas características de participación discrecional.
Algunas excepciones dentro del alcance podrán ser aplicadas.

IFRS 17 será efectiva para periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2023, requiriéndose cifras comparativas. La aplicación anticipada es permitida, siempre que la entidad aplique IFRS 9 *Instrumentos Financieros*, en o antes de la fecha en la que se aplique por primera vez IFRS 17.

IFRS 17 no tendrá impactos debido a que la compañía no opera en el rubro asegurador.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (Continuación)**

**Nuevos pronunciamientos (normas, interpretaciones y enmiendas) contables con aplicación efectiva para periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022. (continuación)**

| | **Enmiendas** | **Fecha de aplicación obligatoria** |
|---|---|---|
| **IFRS 3** | Referencia al Marco Conceptual | 1 de enero de 2022 |
| **IAS 16** | Propiedad, planta y equipo: productos obtenidos antes del uso previsto | 1 de enero de 2022 |
| **IAS 37** | Contratos onerosos – costo del cumplimiento de un contrato | 1 de enero de 2022 |
| **IAS 1** | Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes | 1 de enero de 2023 |
| **IAS 8** | Definición de estimados contables | 1 de enero de 2023 |
| **IAS 1,** | Revelación de políticas contables | 1 de enero de 2023 |
| **IFRS 10 e IAS 28** | Estados Financieros Consolidados – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto | Por determinar |

**IFRS 3 Referencia al Marco Conceptual**

En mayo 2020, el IASB emitió enmiendas a la norma IFRS 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual. Estas enmiendas están destinadas a reemplazar la referencia a una versión anterior del Marco Conceptual del IASB (Marco de 1989) con una referencia a la versión actual emitida en marzo 2018 sin cambiar significativamente sus requerimientos.

Las enmiendas serán efectivas para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022 y deben ser aplicadas retrospectivamente. Se permite la aplicación anticipada si, al mismo tiempo o con anterioridad, una entidad aplica también todas las enmiendas contenidas en las enmiendas a las Referencias al Marco Conceptual de las Normas IFRS emitidas en marzo de 2018.

Las enmiendas proporcionarán consistencia en la información financiera y evitarán posibles confusiones por tener más de una versión del Marco Conceptual en uso.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (Continuación)**

**Nuevos pronunciamientos (normas, interpretaciones y enmiendas) contables con aplicación efectiva para periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2021. (continuación)**

**IAS 16 Propiedad, plata y equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto**

La enmienda prohíbe a las entidades deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, cualquier venta obtenida al llevar ese activo a la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar en la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocerá los productos procedentes de la venta de esos elementos, y su costo, en el resultado del periodo, de acuerdo con las Normas aplicables.

La enmienda será efectiva para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. La enmienda debe ser aplicada retrospectivamente solo a los elementos de propiedades, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez la enmienda.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**IAS 37 Contratos onerosos – costo de cumplimiento de un contrato**

En mayo 2020, el IASB emitió enmiendas a la norma IAS 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* para especificar los costos que una entidad necesita incluir al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

La enmienda será efectiva para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. La enmienda debe ser aplicada retrospectivamente a los contratos existentes al comienzo del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique por primera vez la enmienda (fecha de la aplicación inicial). La aplicación anticipada es permitida y debe ser revelada.

Las enmiendas están destinadas a proporcionar claridad y ayudar a garantizar la aplicación consistente de la norma. Las entidades que aplicaron previamente el enfoque de costo incremental verán un aumento en las provisiones para reflejar la inclusión de los costos relacionados directamente con las actividades del contrato, mientras que las entidades que previamente reconocieron las provisiones por pérdidas contractuales utilizando la guía de la norma anterior, IAS 11 *Contratos de Construcción*, deberán excluir la asignación de costos indirectos de sus provisiones.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (Continuación)**

**Nuevos pronunciamientos (normas, interpretaciones y enmiendas) contables con aplicación efectiva para periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2021. (continuación)**

**IAS 1 Presentación de Estados Financieros – Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes**

En junio 2020, el IASB emitió enmiendas a los párrafos 69 al 76 de IAS 1 para especificar los requerimientos para la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.

Las enmiendas son efectivas para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2023. Las entidades deben considerar cuidadosamente si hay algún aspecto de las enmiendas que sugiera que los términos de sus acuerdos de préstamo existentes deben renegociarse. En este contexto, es importante resaltar que las enmiendas deben aplicarse retrospectivamente

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**IAS 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores – Definición de Estimados Contables**

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la IAS 8, en las que introduce una nueva definición de "estimaciones contables". Las enmiendas aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo utilizan las entidades las técnicas de medición e insumos para desarrollar la contabilización de estimados.

La norma modificada aclara que los efectos sobre una estimación contable, producto de un cambio en un insumo o un cambio en una técnica de medición son cambios en las estimaciones contables, siempre que estas no sean el resultado de la corrección de errores de períodos anteriores. Esta definición de un cambio en la estimación contable especificó que los cambios en las estimaciones contables pueden resultar a partir de nueva información o nuevos desarrollos. Por lo tanto, tales cambios no son correcciones de errores.

La enmienda será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (Continuación)**

**Nuevos pronunciamientos (normas, interpretaciones y enmiendas) contables con aplicación efectiva para periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2021. (continuación)**

**IAS 1 Presentación de los Estados Financieros - Revelación de Políticas Contables**

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la IAS 1 y a la Declaración de práctica de IFRS N°2 Realizar juicios de materialidad, en el que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de importancia relativa a las revelaciones de política contable.

Las modificaciones tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones sobre políticas contables que sean más útiles por:

- Reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con el requisito de revelar sus políticas contables "materiales"
- Incluir orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre revelaciones de políticas contables

Al evaluar la importancia relativa de la información sobre políticas contables, las entidades deberán considerar tanto el tamaño de las transacciones como otros eventos o condiciones y la naturaleza de estos.

La enmienda será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**IFRS 10 Estados Financieros Consolidados e IAS 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto**

Las enmiendas a IFRS 10 *Estados Financieros Consolidados* e IAS 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (2011)* abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de IFRS 10 y los de IAS 28 (2011) en el tratamiento de la venta o la aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Las enmiendas, emitidas en septiembre de 2014, establecen que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una filial o no) se reconoce toda la ganancia o pérdida generada. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una filial. La fecha de aplicación obligatoria de estas enmiendas está por determinar debido a que el IASB está a la espera de los resultados de su proyecto de investigación sobre la contabilización según el método de participación patrimonial. Estas enmiendas deben ser aplicadas en forma retrospectiva y se permite la adopción anticipada, lo cual debe ser revelado.

La Compañía revisó la norma, la cual no afecta significativamente los estados financieros.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.3 Activos y Pasivos Financieros**

**3.3.1. Reconocimiento**

Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos asociados a su adquisición son reconocidos directamente en resultados. Todos los otros activos y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a la fecha de negociación en que el Fondo se vuelve parte de las disposiciones contractuales.

Las pérdidas y ganancias surgidas por los efectos de valorización razonable se incluyen dentro del resultado del ejercicio en el rubro de ingresos y pérdidas operacionales.

**3.3.2 Clasificación**

De acuerdo con NIIF 9, el Fondo clasifica sus instrumentos financieros en las categorías utilizadas para efectos de su gestión y valorización: i) a valor razonable con efectos en resultados, mi) a valor razonable con efecto en otros resultados integrales y, iii) a costo amortizado.

El Fondo clasifica los activos financieros sobre la base del:

- modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros, y

- de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Al 31 de marzo de 2021 el Fondo ha clasificado sus inversiones como a valor razonable con efecto en resultados.

**3.3.3 Valorización del costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de

reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro en el caso de los activos financieros.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.3.4 Medición del valor razonable**

El valor razonable es el monto por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Cuando está disponible, el Fondo estima el valor razonable de un instrumento usando precios cotizados en un mercado activo para ese instrumento. Un mercado es denominado como activo si los precios se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente sobre una base independiente.

Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, el Fondo determinará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. Entre las técnicas de valoración se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias de valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente iguales, el descuento de flujos de efectivo y los modelos de fijación de precios de opciones. La técnica de valorización escogida hará uso, en el máximo grado, de informaciones obtenidas en el mercado, utilizando la menor cantidad posible de datos estimados por el Fondo, incorporará todos los factores que considerarían participantes en el mercado para establecer el precio, y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros. Las variables utilizadas por la técnica de valoración representan de forma razonable expectativas de mercado y reflejan los factores de rentabilidad-riesgo inherentes al instrumento financiero. Periódicamente, el Fondo revisará la técnica de valoración y comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento o que estén basados en cualquier dato del mercado observable y disponible.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.3.4 Medición del valor razonable (continuación)**

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero, al proceder a reconocerlo inicialmente, es el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida, a menos que el valor razonable de ese instrumento se pueda poner mejor de manifiesto mediante la comparación con otras transacciones de mercado reales observadas sobre el mismo instrumento (es decir, sin modificar o presentar de diferente forma el mismo) o mediante una técnica de valoración cuyas variables incluyan solamente datos de mercado observables. Cuando el precio de la transacción entrega la mejor evidencia de valor razonable en el reconocimiento inicial, el instrumento financiero es valorizado inicialmente a este valor. La diferencia con respecto al modelo de valoración es reconocida posteriormente en resultado dependiendo de los hechos y circunstancias individuales de la transacción, pero no después de que la valoración esté completamente respaldada por los datos de mercados observables o que la transacción sea terminada.

Los activos y posiciones largas o compradoras son valorizados al precio de demanda; los pasivos y las posiciones cortas o deudoras son valorizadas al precio de oferta.

Estimación del valor razonable: La valorización de los instrumentos de los diferentes Fondos administrados depende de la naturaleza del activo. Para el caso de los instrumentos de capitalización extranjeros, se utiliza el valor promedio de transacción bursátil diario, obtenido producto de las negociaciones registradas en las bolsas donde son transados, para obtener esta información se utiliza Bloomberg. En el caso de los instrumentos de capitalización chilenos, la valorización se obtendrá del precio del promedio ponderado de las transacciones diarias efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Comercio de Valparaíso y la Bolsa Electrónica.

La clasificación de mediciones a valores razonables de acuerdo con su jerarquía, que refleja la importancia de los inputs utilizados para la medición, se establece de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Inputs de precios cotizados no incluidos dentro del Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, sea directamente (precios) o indirectamente (derivados de precios).

Nivel 3: Inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición de valor razonable efectuada es determinado en su totalidad en base al input o dato del nivel más bajo que es significativo para la medición. Para este propósito, la relevancia de un dato es evaluada en relación con la medición del valor razonable en su conjunto. Si una medición del valor razonable utiliza datos observables de mercado que requieren ajustes significativos en base a datos no observables, esa medición es clasificada como de Nivel 3. La evaluación de la relevancia de un

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

dato particular respecto de la medición del valor razonable en su conjunto requiere de juicio, considerando los factores específicos para el activo o pasivo.

La determinación de que constituye el término "observable" requiere de criterio significativo de parte de la administración del Fondo. Es así como, se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan en forma regular, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

**3.3.5 Baja**

El Fondo da de baja en su balance un activo financiero cuando transfiere el activo financiero durante una transacción en que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad del activo financiero o en la que el Fondo no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad y no retiene el control del activo financiero. Toda participación en activos financieros transferidos que es creada o retenida por el Fondo es reconocida como un activo o un pasivo separado en el estado de situación financiera. Cuando se da de baja en cuentas un activo financiero, la diferencia entre el valor en libros del activo (o el valor en libros asignado a la porción del activo transferido), y contraprestación recibida (incluyendo cualquier activo nuevo obtenido menos cualquier pasivo nuevo asumido), se reconoce en resultados.

El Fondo participa en transacciones mediante las que transfiere activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o casi todos los riesgos y beneficios de los activos transferidos o una porción de ellos. Si todos o sustancialmente todos los riesgos y beneficios son retenidos, los activos transferidos no son eliminados. Por ejemplo, las transferencias de activos con retención de todos o sustancialmente todos los riesgos y beneficios incluyen préstamos de valores y acuerdos de recompra. El Fondo elimina un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se cancelan o expiran.

**3.3.6 Identificación y medición de deterioro**

La Norma NIIF 9 reemplaza el modelo de ‘pérdida incurrida’ de la Norma NIC 39 por un modelo de ‘pérdida crediticia esperada’. El nuevo modelo de deterioro aplica a los activos financieros medidos al costo amortizado, a los activos contractuales y a las inversiones de deuda al Valor Razonable con efecto en otros resultados integrales, pero no a las inversiones en instrumentos de patrimonio. Bajo la Norma NIIF 9, las pérdidas crediticias se reconocen anticipadamente, a diferencia de la Norma NIC 39.

El Fondo no posee activos financieros medidos al costo amortizado, ni activos contractuales o inversiones de deuda al Valor Razonable con efecto en otros resultados integrales, por lo que no reconoce un deterioro por pérdida esperada.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.4 Cuentas y Documentos por Cobrar y Pagar por Operaciones**

Las cuentas por cobrar y documentos por cobrar y pagar por operaciones son activos y pasivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo, y se valorizan al costo amortizado, a menos que su plazo de cobro o pago supere los 30 días, en cuyo caso se reconocerá inicialmente a valor razonable, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, se miden a costo histórico en la moneda de emisión, la cual es convertida por el tipo de cambio de cierre oficial del Banco Central de Chile para las operaciones realizadas ese día.

**3.5 Compensación**

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el balance su monto neto, cuando y solo cuando el Fondo tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y tenga la intensión de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

**3.6 Provisiones y pasivos contingentes**

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgida como consecuencia de sucesos pasados y que puedan afectar al patrimonio del Fondo, con monto y momento de pago inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones, por el valor actual del monto más probable que se estima cancelar al futuro. Las provisiones se cuantifican teniendo como base la información disponible a la fecha de emisión de los estados financieros. Un pasivo contingente es toda obligación surgidas a partir de hechos pasados y cuya existencia quedará confirmada en el caso de que lleguen a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo.

**3.7 Efectivo y efectivo equivalente**

En la preparación del Estado de Flujos de Efectivo del Fondo, se define como flujo: entradas y salidas de dinero en efectivo y/o efectivo equivalente; entendiendo por estos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor. Por ello, una inversión normalmente cumple los requisitos de un equivalente al efectivo cuando tiene un periodo de vencimiento corto, de tres meses o menos desde la fecha de la adquisición. El estado de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

Flujos operacionales: Flujos de efectivo y/o efectivo equivalente originados por las operaciones normales del fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiamiento.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.8 Efectivo y efectivo equivalente (continuación)**

Flujos de inversión: Flujos de efectivo y/o efectivo equivalente originados en la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos de largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y efectivo equivalente del fondo.

Flujos de financiamiento: Flujos de efectivo y/o efectivo equivalente originados en aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de los flujos operacionales.

**3.9 Aportes (capital pagado)**

Las cuotas emitidas (suscritas y pagadas) se clasifican como patrimonio. El valor cuota del Fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas.

Los aportes y rescates de cuotas al Fondo deberán realizarse en la forma que establece el Reglamento Interno del fondo.

**3.10 Ingresos y gastos operacionales**

Los ingresos se componen por ingresos de intereses en Fondos invertidos, dividendos o ganancias en la venta de activos financieros. Incluye también la valuación de inversiones a valor razonable, en cuyo caso la fluctuación de valor registra en el resultado del Fondo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

Los gastos, se componen por intereses en préstamos o financiamientos y cambios en valor razonable de activos con efecto en resultado.

**3.11 Dividendos por pagar**

El artículo N°80 de la Ley N°20.712, establece que los Fondos de Inversión, deberán distribuir anualmente como dividendos, a lo menos el 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio.

Política de reparto de beneficios

El Fondo distribuirá anualmente como dividendo a lo menos un 30% de los beneficios netos percibidos por el Fondo durante el ejercicio. Para estos efectos, se considerará por “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº20.712.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

El reparto de dividendos deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo cierre anual, sin perjuicio de los dividendos provisorios que el Fondo haya distribuido con cargo a tales resultados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

**3.12 Dividendos por pagar (continuación)**

La Administradora podrá distribuir dividendos provisorios del Fondo con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. En caso de que los dividendos provisorios excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.

Los dividendos devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes dentro del plazo antes indicado se reajustarán de acuerdo con la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo, y devengarán intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período. Dichos reajustes e intereses serán de cargo de la Administradora que haya incumplido la obligación de distribución y, cuando dicho incumplimiento se haya producido por causas imputables a ella, no podrá deducirlos como gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sin que se aplique en este caso lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

Los dividendos serán pagados a quienes se encuentren inscritos a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuar el pago en el Registro de Aportantes. Los dividendos serán pagados en dinero, en pesos moneda nacional.

Para efectos del reparto de dividendos, la Administradora informará, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el reparto de dividendos correspondiente sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

**3.13 Beneficio tributario**

El Fondo estará acogido al beneficio tributario establecido en el numeral segundo del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta de manera que, cumpliéndose los requisitos que en dicha norma legal señalan, el mayor valor obtenido en la enajenación de cuotas del Fondo no constituirá renta. Para efectos de lo anterior, la Administradora tendrá la obligación de distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los beneficios netos percibidos en el ejercicio, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.

**Nota 3- Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.14 Segmentos**
Los segmentos operativos son definidos como componentes de una entidad para los cuales existe información financiera separada que es regularmente utilizada por el principal tomador de decisiones para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el desempeño.

**3.15 Garantías**

Salvo las garantías requeridas por la Ley Nº20.712, no se contempla la constitución de garantías adicionales a favor de los Aportantes del Fondo.

**Nota 4. Administración de Riesgo**

La actividad comercial del Fondo puede tener riesgos que deben ser adecuadamente administrados, con el propósito de resguardar la rentabilidad y solvencia del Fondo. Las políticas de riesgo del Fondo de Inversión Vantrust l Deuda Privada se enmarcan en las políticas definidas para las Empresas del grupo Vantrust, las cuales rigen el manejo del riesgo que se hacen dentro de todas y cada una de las Compañías que conforman el grupo, y por lo tanto también para Fondo de Inversión Vantrust Capital Deuda Privada. En base a esto, se ha definido y se cuenta con una estructura interna para la gestión de riesgos y Cumplimiento. La función estratégica radica en el Directorio; la función operativa radica en las unidades de negocio y operacional; en el área de riesgos Operacional, y Área de Cumplimiento. Las áreas encargadas tienen la misión fundamental de definir, proponer y aprobar los componentes relevantes de la política de gestión de riesgo, además de velar por una adecuada implementación. Por otra parte, la estructura operativa tiene como función implementar, ejecutar y cumplir todas aquellas definiciones específicas establecidas en la política de gestión de riesgos.

Los roles y responsabilidades para las diferentes unidades son:

**Directorio:** El directorio es informado de la evolución de los distintos ámbitos de riesgo, a la vez que participa de las definiciones estratégicas del negocio. Adicionalmente, toma razón y/o aprueba en última instancia aquellas materias de mayor relevancia en las políticas de riesgo.

**Unidades de negocios:** Son responsables de la gestión de los riesgos en los respectivos ámbitos de trabajo. Deben identificar constantemente los riesgos que surgen, tanto por eventos de cambios internos como externos. Deben ejecutar y dar cumplimiento a las políticas aprobadas

**Áreas de Gestión de Riesgo:** Está formada por equipos de trabajo multidisciplinarios para proponer los controles de los riesgos entre áreas de negocios, Operaciones, Cumplimiento y Riesgo Operacional, para que este último controle el cumplimiento de las políticas y de los planes de mitigación acordados con las áreas de negocio. Esto, sometiéndolo a auditorias obligatorias y e internas.

**Auditoría**: Su rol principal es resguardar que el proceso de gestión de riesgos establecido en las políticas de gestión de riesgos se cumpla y, que cada uno de sus integrantes desempeñe adecuadamente los roles definidos. Dentro de sus funciones se encuentra realizar propuestas de mejora continua y practicar auditorías formales a los controles realizados.

**Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)**

**Riesgo de tipo de cambio:** al 31 de marzo de 2021 el Fondo de Inversión Público Vantrust Capital Deuda Privada no mantiene saldos en moneda extranjera que puedan generar algún efecto en resultado por riesgo cambiario. Además, el tener inversiones en otra moneda distinta al Peso chileno escapa de la política de inversiones definida por el Fondo.

**Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)**

**Riesgo operacional:** Se considera como riesgo operacional el producido por errores tecnológicos y humanos en los procesos operacionales; para los cuales, en pro de su identificación y mitigación, son analizados en los comités de Tecnología y Operaciones, que comprenden a toda la compañía, incluyendo la Administradora General de Fondos y los Fondos bajo su administración. Estos comités son efectuados en forma periódica y permiten mitigar los riesgos oportunamente y tomar las medidas para su eliminación.

**Riesgos de mercado:**

a) Riesgo de precios

El riesgo de precio está asociado a la posibilidad de movimientos adversos en los precios de activos financieros tales como acciones o fondos. Estos cambios pueden estar dados por las condiciones del emisor o fluctuaciones generales del mercado. Cualquiera sea el caso, el riesgo de precio se monitorea día a día llevando la exposición que el Fondo tiene a cada uno de los activos que lo componen.

b) Riesgo cambiario

Este riesgo corresponde al riesgo de incurrir en una potencial pérdida en las inversiones producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

El Fondo no opera ni mantiene activos tanto monetarios como no monetarios denominados en monedas distintas al Peso Chileno, la cual corresponde a la moneda funcional del Fondo.

c) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés surge de los efectos de fluctuaciones en los niveles vigentes de tasas de interés del mercado sobre el valor razonable de activos y pasivos financieros y flujo de efectivo futuro.

El Fondo no mantiene instrumentos de deuda que lo expongan a este tipo de riesgo.

Riesgo de crédito: El Fondo está expuesto al riesgo crediticio, que es el riesgo asociado a la posibilidad que una entidad contraparte sea incapaz de pagar sus obligaciones a su vencimiento.

La gestión de este riesgo involucra seguimiento y monitoreo por parte del portfolio manager y analista mediante la concentración del fondo en determinados emisores, contrapartes o industrias.

**Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)**

**Riesgos de liquidez:** El riesgo de liquidez es el riesgo asociado a la posibilidad de que el Fondo no sea capaz de generar suficientes recursos de efectivo para liquidar sus obligaciones en su totalidad cuando llega su vencimiento.

El Fondo está expuesto a liquidación diaria de ajustes de los márgenes sobre derivados y al pago de sus obligaciones financieras

De acuerdo con la política del Fondo, la posición global de liquidez es monitoreada diariamente por la gerencia de inversiones, la cual es revisada trimestralmente por la administración o gerencia..

**Estimación del valor razonable:** La clasificación de mediciones a valores razonables de acuerdo con su jerarquía, que refleja la importancia de los “inputs” utilizados para la medición, se establece de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Inputs de precios cotizados no incluidos dentro del nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, sea directamente (esto es, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de precios).

Nivel 3: Inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición de valor razonable efectuada es determinada en su totalidad en base al “input” o dato del nivel más bajo que es significativo para la medición. Para este propósito, la relevancia de un dato es evaluada en relación con la medición del valor razonable en su conjunto. Si una medición del valor razonable utiliza datos observables de mercado que requieren ajustes significativos en base a datos no observables, esa medición es clasificada como de nivel 3. La evaluación de la relevancia de un dato particular respecto de la medición del valor razonable en su conjunto requiere de juicio, considerando los factores específicos para el activo o pasivo.

La determinación de qué constituye el término “observable” requiere de criterio significativo de parte de la administración del Fondo. Es así como se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan en forma regular,

**Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)**

**Estimación del valor razonable (continuación)**

son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

**Nota 5. Efectivo y efectivo equivalente**

Al 31 de marzo de 2021 fondo presenta efectivo y efectivo equivalente disponible según el siguiente detalle:

| Concepto | 31-03-2021 M$ |
|---|---|
| Saldo en cuenta corriente pesos | - |
| **Total** | **-** |

**Nota 6. Activos financieros a costo amortizado**

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre 2020 el Fondo no cuenta con activos financieros a costo amortizado.

**Nota 7. Inversiones valorizadas por el método de la participación**

Al 31 de marzo de 2021 el Fondo no cuenta con Inversiones valorizadas por el método de la participación.

**Nota 8. Propiedades de Inversión**

Al 31 de marzo de 2021 el Fondo no mantiene Propiedades de Inversión.

**Nota 9. Custodia de valores**

Al 31 de marzo de 2021 el Fondo no mantiene Custodia de valores.

## Nota 10. Partes Relacionadas

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el Artículo N°100 de la Ley de Mercado de Valores.

a) Remuneración por Administración

El Fondo es administrado por Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), una sociedad constituida en Chile. La Administradora tendrá derecho a percibir mensualmente por concepto de remuneración por la administración del Fondo, y con cargo a éste, una Remuneración Fija de Administración equivalente a los porcentajes que se indican y que se aplican sobre el patrimonio del Fondo:

| Serie | Remuneración Fija Anual |
|---|---|
| Única | Hasta un 1,19% anual IVA incluido |

El total de remuneración por administración al 31 de marzo de 2021.

| Conceptos | 01/01/2021 31/03/2021 M$ |
|---|---|
| Remuneraciíon Fija | 1.145 |
| Remuneracion Variable | No Contempla |

b) Tenencia de cuotas por la Administradora, Entidades Relacionadas a la misma y otros

31-03-2021

| Tenedor | % Sobre cuotas emitidas y pagadas al inicio del ejercicio | Número de cuotas a comienzos del ejercicio | Número de cuotas adquiridas en el año | Número de cuotas rescatadas en el año | Número de cuotas al cierre del ejercicio | Monto en cuotas al cierre del ejercicio M$ | % Sobre cuotas emitidas y pagadas al cierre del ejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sociedad Administradora (*) | - | - | - | - | - | - | - |
| Personas relacionadas | - | - | - | - | - | - | - |
| Accionistas de la Sociedad Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Trabajadores que representen al empleador | - | - | - | - | - | - | - |

## Nota 11. Garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo

La garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo es la póliza de seguros código GFTC-09600-0 en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley N°20.712, y que se presenta en el cuadro a continuación:

| Naturaleza | Emisor | Tomador | Monto UF | Vigencia (desde - hasta) |
|---|---|---|---|---|
| Póliza de Seguro | Suaval Seguros | Vantrust Capital AGF | 10.000 | 10-01-2021 / 10-01-2022 |

## Nota 12. Otros Gastos de Operación

El detalle de otros gastos de operación al 31 de marzo de 2021 corresponde a otros gastos operacionales.

| Tipo de gasto | 09/02/2021<br>31/03/2021<br>M$ |
|---|---|
| AUDITORIAS EXTERNAS | (488) |
| SEGUROS | (288) |

## Nota 13. Información estadística

La información estadística del Fondo, al último día de cada mes del período terminado el 31 de marzo de 2021 y 2020 es la siguiente:

### Año 2021

**Serie Única**

| Mes | Serie | Valor Libro Cuota | Valor Mercado | Patrimonio M$ | N° Aportantes |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero | A | - | - | - | - |
| Febrero | A | 1.001,9718 | 1.001,9718 | 563.609 | 3 |
| Marzo | A | 1.006,8650 | 1.006,8650 | 1.209.523 | 10 |
| Abril | A | - | - | - | - |
| Mayo | A | - | - | - | - |
| Junio | A | - | - | - | - |
| Julio | A | - | - | - | - |
| Agosto | A | - | - | - | - |
| Septiembre | A | - | - | - | - |
| Octubre | A | - | - | - | - |
| Noviembre | A | - | - | - | - |
| Diciembre | A | - | - | - | - |

## Nota 14. Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no posee subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas.

## Nota 15. Valor económico de la cuota

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no ha realizado valorizaciones económicas de sus cuotas.

**Nota 16. Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado**

a) Activos financieros corrientes:

| Instrumento | 31-03-2021 | | |
|---|---|---|---|
| | Nacional M$ | Extranjero M$ | % del total de activos |
| Cuotas de Fondos de Inversion Privado | 1.209.711 | - | 99,8497 |
| **Valor bruto 31-03-2021** | **1.209.711** | **-** | **99,8497** |

b) Efecto en Resultados:

| Concepto | 09/02/2021 31/03/2021 M$ |
|---|---|
| Resultados realizados | - |
| Resultados no realizados | 7.220 |
| **Totales** | **7.220** |

**Nota 16. Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado (continuación)**

c) Composición de la cartera:

| Instrumento | 31-03-2021 | | |
|---|---|---|---|
| | Nacional M$ | Extranjero M$ | % del total de activos |
| Cuotas de Fondos de Inversion Privado | 1.209.711 | - | 99,8497 |
| **Valor bruto 31-03-2021** | **1.209.711** | **-** | **99,8497** |

d) El movimiento de los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se resume como sigue:

| Instrumento | 31-03-2021 M$ |
|---|---|
| Saldo inicial al 01 de enero | - |
| Intereses y reajustes de títulos de | - |
| Aumento (disminución) neto por otros | - |
| Adiciones | 1.204.993 |
| Ventas | - |
| Saldo final ambos periodos informados | - |
| Menos: Porción no corriente | - |
| **Porción corriente** | **1.204.993** |

**Nota 17. Cuentas y documentos por cobrar por operaciones**

Las cuentas por cobrar al cierre de los estados financieros se detallan a continuación:

| | 31-03-2021 |
|---|---|
| | M$ |
| Gastos anticipados | 1.875 |
| **Totales** | **1.875** |

**Nota 18. Cuentas y documentos por pagar**

Las cuentas por pagar al cierre de los estados financieros se detallan a continuación:

| | 31-03-2021 |
|---|---|
| | M$ |
| Honorarios por pagar | 714 |
| Provisiones | 517 |
| Otras cuentas por pagar | 54 |
| **Totales** | **1.285** |

**Nota 19. Dividendos por Pagar**

Al 31 de marzo de 2021 el Fondo no mantiene dividendos por pagar los dividendos por pagar.

**Nota 20. Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no posee Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

**Nota 21. Préstamos**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no presenta préstamos ni obligaciones bancarias vigentes.

**Nota 22. Remuneraciones Sociedad Administradora**

| | 31-03-2021 |
|---|---|
| | M$ |
| Remuneracion Fija | 778 |
| **Totales** | **778** |

El saldo de la cuenta corresponde a la remuneración fija devengada por el Fondo durante el mes de marzo de 2021, los cuales son pagados durante los primeros cinco días del mes siguiente.

**Nota 23. Otros activos y otros pasivos**

a) Otros activos

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no mantiene operaciones clasificadas en otros activos.

b) Otros pasivos

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no mantiene operaciones clasificadas en otros pasivos.

**Nota 24. Ingresos anticipados**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no mantiene ingresos anticipados

**Nota 25. Cuotas emitidas**

Las cuotas vigentes del fondo al 31 de marzo de 2021 para la Seria Única ascienden a 1.201.276 con un valor cuota de $1.006,7901.

Al 31 de marzo de 2021.

**Serie Única**

| | Comprometidas | Suscritas | Pagadas | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Saldo al inicio 01.01.2021** | - | - | - | - |
| Emisiones del período | - | 1.201.276 | 1.201.276 | 1.201.276 |
| Transferencias | - | - | - | - |
| Disminuciones del período | - | - | - | - |
| **Saldo al cierre 31.03.2021** | - | **1.201.276** | **1.201.276** | **1.201.276** |

**Nota 26. Rentabilidad del fondo**

La rentabilidad total obtenida por el Fondo en el período anual corresponde a la variación en el valor cuota

La rentabilidad obtenida para la Serie única del Fondo se indica a continuación:

Al 31 de marzo de 2021

| Serie Única | Rentabilidad Acumulada | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de rentabilidad | Período Actual | Últimos 12 Meses | Últimos 24 Meses |
| Nominal | 0,6941% | - | - |
| Real | -0,1475% | - | - |

La rentabilidad del período actual corresponde a la variación del valor cuota entre el 09/02/2020 y la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros.

**Nota 27. Inversión acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de inversión**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no presenta inversiones acumuladas en acciones o en cuotas de Fondos de Inversión.

**Nota 28. Reparto de Beneficios a los Aportantes.**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no mantiene reparto de beneficios a los aportantes que informar.

**Nota 29. Operaciones discontinuas**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no mantiene operaciones discontinuas que informar.

**Nota 30. Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no posee subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas.

**Nota 31. Excesos de inversión**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no mantiene excesos de inversión a informar.

**Nota 32. Gravámenes y prohibiciones**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no mantiene gravámenes y prohibiciones

**Nota 33. Sanciones**

Al 31 de marzo de 2021, el Fondo no ha sido objeto de sanciones.

**Nota 34. Hechos Relevantes**

El Fondo inicia sus operaciones el día 09 de febrero de 2021.

**Nota 35. Hechos posteriores**

Entre el 01 de abril de 2021 y la fecha de presentación de los Estados Financiero no han ocurrido hechos posteriores que informar

## ESTADOS COMPLEMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES 31 de marzo de 2021.

| Descripción | Monto invertido | | Total | % Invertido sobre activo del Fondo |
|---|---|---|---|---|
| | Nacional M$ | Extranjero M$ | M$ | |
| Acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | |
| Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos mutuos | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos de inversión | 1.209.711 | - | 1.209.711 | 99,8497% |
| Certificados de depósitos de valores (CDV) | - | - | - | - |
| Títulos que representen productos | - | - | - | - |
| Otros títulos de renta variable | - | - | - | - |
| Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras | - | - | - | - |
| Cartera de créditos o de cobranzas | - | - | - | - |
| Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales | - | - | - | - |
| Otros títulos de deuda | - | - | - | - |
| Acciones no registradas | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos de inversión privados | - | - | - | - |
| Títulos de deuda no registrados | - | - | - | - |
| Bienes raíces | - | - | - | - |
| Proyectos en desarrollo | - | - | - | - |
| Deudores por operaciones de leasing | - | - | - | - |
| Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionari | - | - | - | - |
| Otras inversiones | - | - | - | - |
| **Total** | **1.209.711** | **-** | **1.209.711** | **99,8497%** |

Notas a los Estados Financieros Intermedios
al 31 de marzo de 2021

b) ESTADOS DE RESULTADOS DEVENGADOS Y REALIZADOS

| Descripción | 31-03-2021 M$ |
|---|---|
| **UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES** | **-** |
| Enajenación de acciones de sociedades anónimas | - |
| Enajenación de cuotas de Fondos de inversión | - |
| Enajenación de cuotas de Fondos mutuos | - |
| Enajenación de Certificados de Depósito de Valores | - |
| Dividendos percibidos | - |
| Enajenación de títulos de deuda | - |
| Intereses percibidos en títulos de deuda | - |
| Enajenación de bienes raíces | - |
| Arriendo de bienes raíces | - |
| Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes raíces | - |
| Resultado por operaciones con instrumentos derivados | - |
| Otras inversiones y operaciones | - |
| **PÉRDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES** | - |
| Valorización de acciones de sociedades anónimas | - |
| Valorización de cuotas de Fondos de inversión | - |
| Valorización de cuotas de Fondos mutuos | - |
| Valorización de certificados de Depósitos de Valores | - |
| Valorización de cuotas o derechos en comunidades bienes raíces | - |
| Resultado por operaciones con instrumentos derivados | - |
| Otras inversiones y operaciones | - |
| **UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES** | **7.220** |
| Valorización de acciones de sociedades anónimas | - |
| Valorización de cuotas de Fondos de inversión | 7.220 |
| Valorización de cuotas de Fondos mutuos | - |
| Valorización de Certificados de Depósito de Valores | - |
| Dividendos devengados | - |
| Valorización de títulos de deuda | - |
| Intereses devengados de títulos de deuda | - |
| Valorización de bienes raíces | - |
| Arriendos devengados de bienes raíces | - |
| Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes mu | - |
| Resultado por operaciones con instrumentos derivados | - |
| Otras inversiones y operaciones | - |
| **GASTOS DEL EJERCICIO** | **(2.690)** |
| Gastos financieros | - |
| Comisión de la Sociedad Administradora | (1.145) |
| Remuneración del comité de vigilancia | - |
| Gastos operacionales de cargo del Fondo | (769) |
| Otros gastos | (776) |
| Diferencias de cambio | - |
| **RESULTADO NETO DEL EJERCICIO** | **4.530** |

c) ESTADOS DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

| Descripción | 31-03-2021<br>M$ |
|---|---|
| **BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO** | **(2.690)** |
| Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones | - |
| Pérdida no realizada de inversiones (menos) | |
| Gastos del ejercicio (menos) | (2.690) |
| Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos) | - |
| | |
| **DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)** | - |
| | |
| **BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES** | - |
| **Utilidad (pérdida) realizada no distribuida** | - |
| Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial | - |
| Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio | - |
| Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos) | - |
| Dividendos definitivos declarados (menos) | - |
| | |
| **Pérdida devengada acumulada (menos)** | - |
| Pérdida devengada acumulada inicial (menos) | - |
| Abono a pérdida devengada acumulada (más) | - |
| | |
| **Ajuste a resultado devengado acumulado** | - |
| Por utilidad devengada en el ejercicio (más) | - |
| Por pérdida devengada en el ejercicio (más) | - |
| | |
| **MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR** | **(2.690)** |